



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
270 111

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ENE. 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.**, con número de **RUT 210074970011**, tendiente a que se modifique el numeral la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que esta solicitud se realiza debido a cambios en el cronograma de inversiones, importación de bienes que inicialmente se estimaban adquirir en plaza y disminución de la inversión original;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de **FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.**, en el sentido de sustituir el monto allí establecido por UI 123.849.611.-

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la

029

2011/270

VTO. Bº
M.E.F.

industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.** en el sentido de modificar el monto allí establecido por UI 73.071.270.-

4º.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.** en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 31/05/12.-

5º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



/al



